



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

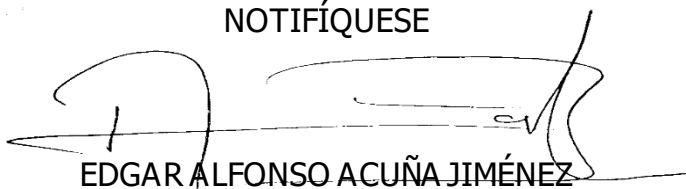
Proceso : Ejecutivo Mixto

Radicado: 051543112001**2012-0021100**

Decisión : No corre traslado liquidación- requiere al demandante.

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la señora SHANDRA MILENA MENDOZA, en calidad de coordinadora de cobro judicial del demandante Banco Agrario de Colombia, no fue presentada en legal forma, toda vez que no se expresó el monto del capital ni el de los intereses de mora, como tampoco el total del crédito a la fecha de presentación de la actualización del crédito, es por ello que en esta oportunidad no se correrá traslado de la misma y en consecuencia, se requiere a la parte demandante para que realice la actualización del crédito en debida forma.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51fe63e39bdd15cee815793bf665b39c68054e728a265d6e0e7f0a6fa5e247bb**

Documento generado en 23/01/2023 11:30:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>